

DECRETO PRESIDENCIAL
CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República designa Ministros de Estado mediante Decreto Presidencial.

Que por Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 de Organización del Poder Ejecutivo, se establece el número y atribuciones de los Ministros de Estado.

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Se designa al siguiente ciudadano Ministro de Estado:

MINISTRO DE MINERIA E HIDROCARBUROS

Alvaro Ríos Roca

ARTICULO 2.- El Señor Ministro designado tomará posesión de su cargo en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil tres.

FDO. CARLOS D MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder.